

REGIONES

EL DECRETO, A PUNTO DE APARECER EN EL «B. O. E.»

«LAS LENGUAS VERNACULAS, PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION»

Por Enrique SOPENA

BARCELONA, 11.

SEGUN ha trascendido de fuentes fidedignas, es inminente la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de un decreto regulador de las lenguas españolas no castellanas —catalana, vasca y gallega— aprobado en reciente Consejo de ministros. Su alcance, a reserva de modificaciones de última hora y a la espera de las normas que dictará la Presidencia del Gobierno para su aplicación concreta, trata de encauzar la problemática surgida precisamente en Barcelona a raíz del histórico «pleno del catalán» (4 de marzo del presente año), en el que fue denegado el permiso de expresarse en esta lengua al concejal señor Soler Padró, el cual, por otra parte, se encuentra ahora cumpliendo arresto de un mes por orden de la autoridad militar de la IV Región.

A la vista del texto que nos fue facilitado ayer por la tarde, cabe subrayar que es propósito fundamental del decreto «respetar y amparar el cultivo de las lenguas regionales, dejando a salvo la importancia trascendental del idioma castellano como lengua oficial».

Otro punto importante es el tratamiento que se otorga a las lenguas vernáculas: «Son patrimonio cultural de la nación española, y todas ellas tienen la consideración de lenguas nacionales. Su conocimiento y uso será amparado y protegido por la acción del Estado y demás entidades y corporaciones de Derecho público.»

Asimismo se explicita que «las lenguas regionales podrán ser utilizadas por todos los medios de difusión de la palabra oral y escrita, y especialmente en los actos y reuniones de carácter cultural».

Por otro lado, se añade, sin embargo, que el castellano, «como idioma oficial de la nación y vehículo de comunicación de todos los españoles, será el usado en todas las actuaciones de los altos órganos del Estado: Administración Pública, Administración de Justicia, entidades locales y demás corporaciones de Derecho público. Será asimismo el idioma utilizado en cualesquiera escritos o peticiones que a los mismos se dirijan o que de ellos emanen».

«Ningún español —puede leerse a continuación— podrá ser objeto de discriminación por no conocer o no utilizar una lengua regional.»

Pero, sin duda, el artículo más significativo del decreto corresponde al que fija la utilización de estas lenguas en las corporaciones locales. La redacción resulta poco precisa: «Las entidades y demás corporaciones de carácter local podrán utilizar oralmente las lenguas regionales en su vida interna, salvo en las sesiones plenarias, cuando se trate de propuestas de asuntos que deban motivar acuerdos u otros actos formales que se consignen en acta, en las que deberá utilizarse el idioma oficial. ¿Cuándo la intervención de concejales o diputados no entraña la adopción de acuerdos? ¿Qué ha de entenderse por actos formales? Tal vez las normas posteriores aclaren estas incógnitas que ensombrecen de alguna manera, por el momento, la trascendencia del decreto de referencia.

Desde el pleno del 4 de marzo, el tema había estado relativamente congelado a niveles oficiales. Nuevos inten-

tos del regidor señor Soler Padró de emplear el catalán no prosperaron, y un ruego suyo en este sentido al nuevo alcalde, don Joaquín Viola, no obtuvo respuesta concreta. No

obstante, en los últimos plenos celebrados en la Diputación y en el Ayuntamiento, poco antes de finalizar el mes pasado, pudieron escucharse ya algunas frases en cata-

lán. Sobre todo en la Diputación. En el Ayuntamiento, los piques particulares entre el señor Viola y el señor Tarragona, cuñados enemistados entre sí, desviaron el proble-

ma hacia derroteros distintos. Bastó que la iniciativa de hablar catalán hubiera partido del señor Tarragona para que el alcalde obstruyera la petición.